



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20141120173043
Fecha: 12/12/2014 9:55:19 AM



F-0AP-018-CAR

SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor o a su apoderado, conforme el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de las sumas adeudadas o proponer mediante escrito las excepciones legales que estime pertinentes.

Contra este acto no procede recurso alguno.

Expedido en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

[Handwritten signature]
Elaboró: Johana Patricia Guzmán Correa
Revisó: Claudia Aristizabal G. J. 2014

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá:
PXE: (571) 796 5150

Recepción de correspondencia: Carrera 10 No. 19-65 Piso 12

www.unidadvictimas.gov.co

[facebook.com/unidadvictimas](https://www.facebook.com/unidadvictimas) [youtube.com/tporiv](https://www.youtube.com/tporiv) www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**